

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4960

ANUNCIO por el que se notifica la liquidación abajo indicada de tasas por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

No habiendo sido posible la notificación personal de la liquidación que más abajo se indica, se procede a la inserción de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber a la interesada que tiene los siguientes plazos para proceder al pago en periodo voluntario de la cantidad adeudada:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Advirtiéndoles que las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco.

Caso de disconformidad contra la liquidación que ahora se le notifica, podrán interponerse los siguientes recursos con carácter potestativo, y sin que puedan simultanearse ambos:

1.— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, artículo 223, la presente liquidación podrá ser recurrida en reposición ante el órgano que dictó la liquidación que ahora se le notifica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

2.— Reclamación económica-administrativa, y en el mismo plazo reseñado en el párrafo anterior, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Euskadi, de conformidad con el artículo 235 de la Ley General Tributaria y con el Decreto 14/1983 de Creación y Organización del Tribunal Económico-Administrativo de Euskadi.

viernes 14 de octubre de 2011

La interposición de cualquiera de los recursos anteriores no suspenderá la ejecución del acto administrativo salvo que en el momento de interponerse quede garantizado el importe de la deuda en los términos y condiciones señalados en la Ley General Tributaria mencionada con anterioridad.

Apellidos y nombre o razón social	N.º liquid.	Concepto	Importe
Segade Martínez, María Mercedes	748/11-A2	T5	172,83 euros

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de septiembre de 2011.

El Director de Puertos y Aeropuertos,
FÉLIX JOAQUÍN ASENSIO ROBLES.